



# CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍAS INTERNAS

DNAI-AI-0074-2018

MINISTERIO DEL DEPORTE

INFORME GENERAL

**Examen Especial a la recepción y utilización de los recursos financieros entregados por el Ministerio del Deporte a la Federación Cantonal Unión de Ligas Deportivas Barriales Independientes del cantón Quito-UDLI, por el período comprendido entre el 2 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016**

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2012-01-02

HASTA : 2016-12-31

**EXAMEN ESPECIAL:** A la recepción y utilización de los recursos financieros entregados por el Ministerio del Deporte a la Federación Cantonal “Unión de Ligas Deportivas Barriales Independientes del cantón Quito – UDLI”, por el período comprendido entre el 2 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016.

## Relación de siglas y abreviaturas utilizadas

INCOP:	Instituto Nacional de Contratación Pública
MD:	Ministerio del Deporte
POA:	Plan Operativo Anual
UDLI:	Federación Cantonal Unión de Ligas Barriales Independientes del Cantón Quito
USD:	Dólares de los Estados Unidos de Norte América

## ÍNDICE

<b>CONTENIDO</b>	<b>Pág.</b>
Carta de presentación	1
<b>CAPITULO I</b>	
<b>Información Introductoria</b>	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	3
Estructura orgánica	3
Objetivo de la entidad	4
Monto de recursos examinados	4
Servidores relacionados	4
<b>CAPITULO II</b>	
<b>Resultados del examen</b>	
Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones	5
Adquisiciones de bienes sin acogerse a la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública	5
<b>Anexos:</b>	
Anexo 1: Nómina de servidores relacionados con el examen	
Anexo 2: Adquisiciones fuera del Sistema Nacional de Contratación Pública	

Quito D.M.,

Señora  
Ministra  
Ministerio del Deporte  
Presente

De mi consideración:

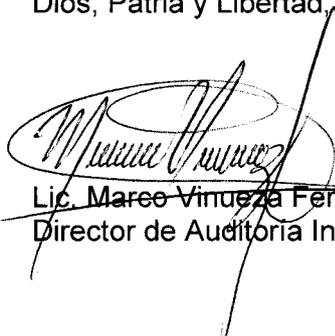
La Contraloría General del Estado, a través de la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio del Deporte, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a la recepción y utilización de los recursos financieros entregados por el Ministerio del Deporte a la Federación Cantonal "Unión de Ligas Deportivas Barriales Independientes del cantón Quito - UDLI", por el período comprendido entre el 2 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,  
Dios, Patria y Libertad.



Lic. Marco Vinuesa Fernández  
Director de Auditoría Interna

## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### Motivo del examen

El examen especial a la Federación Cantonal “Unión de Ligas Deportivas Barriales Independientes del cantón Quito - UDLI”, se realizó con cargo al Plan Operativo de Control 2017 de la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio del Deporte, aprobado por el señor Contralor General del Estado, Subrogante con Acuerdo 055-CG-2016 del 30 de diciembre de 2016 y en cumplimiento a la Orden de Trabajo 0005-MD-AI-2017, de 22 de agosto de 2017, suscrita por el Director de Auditoría Interna del Ministerio del Deporte y modificada con oficios 27687-DAI de 22 de septiembre de 2017 y 31117-DAI de 22 de 31 de octubre de 2017, por el Director de Auditorías Internas, encargado.

#### Objetivos del examen

- Establecer el grado de cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y otras normas aplicables.
- Verificar la veracidad, propiedad y legalidad de las operaciones financieras en el período examinado.
- Verificar el cumplimiento de los POA's, convenios y proyectos, suscritos entre el Ministerio del Deporte y la Federación Cantonal “Unión de Ligas Deportivas Barriales Independientes del cantón Quito - UDLI”.

#### Alcance del examen

En el examen especial se analizó la recepción y utilización de los recursos financieros entregados por el Ministerio del Deporte a la Federación Cantonal “Unión de Ligas Barriales Independientes del cantón Quito - UDLI”, por el período comprendido entre el 2 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016.

DOS 

## **Base legal**

La Unión de Ligas Deportivas Barriales Independientes – UDLI se constituyó mediante Acuerdo Ministerial 4807 de 18 de septiembre de 1989 y, como organización dedicada al deporte barrial y parroquial aglutina a varias ligas y clubes básicos barriales y/o parroquiales.

La letra l) del artículo 14.- Funciones y atribuciones de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, señala:

*“...Ejercer la competencia exclusiva para la creación de organizaciones deportivas, aprobación de sus Estatutos y el registro de sus directorios de acuerdo a la naturaleza de cada organización (...).”*

En cumplimiento a las Disposiciones Transitorias SEGUNDA de la indicada Ley, el 22 de julio de 2011, la Federación Cantonal “Unión de Ligas Deportivas Barriales Independientes – UDLI “ solicitó al Ministerio del Deporte que se procediera a aprobar la reforma estatutaria presentada a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales.

Con Acuerdo Ministerial 114 de 21 de septiembre de 2011, se aprobó la reforma de estatutos de la Federación Cantonal de Ligas Barriales y Parroquiales “Unión de Ligas Deportivas Barriales Independientes del Cantón Quito – UDLI”.

## **Estructura orgánica**

La Federación Cantonal “Unión de Ligas Barriales Independientes del cantón Quito - UDLI”, según su Estatuto aprobado por el Ministro del Deporte el 21 de septiembre de 2011, contó con los siguientes organismos de funcionamiento:

- a) Asamblea General;
- b) Directorio;
- c) Directorio Ampliado, y;
- d) Las Comisiones Especiales y Permanentes.

Y según su Reglamento vigente a partir el 13 de enero de 2013, cuenta con la siguiente estructura orgánica:

TRES 

- Nivel Legislativo: Asamblea General
- Nivel Directivo: Directorio Ampliado y el Directorio
- Nivel Ejecutivo: La Presidencia
- Nivel de Apoyo Administrativo o Nivel Auxiliar: Administración Financiera, Servicios Generales y Secretaría Administrativa.
- Nivel Operativo: Comisiones permanentes, Departamento Médico y de Informática.

**Objetivo de la entidad**

El Reglamento de la Federación Cantonal “Unión de Ligas Deportivas Barriales Independientes del cantón Quito - UDLI”, establece como objetivo principal: Planificar y perfeccionar la masificación del deporte, de tal forma que se constituya en el lazo de unión y confraternidad de sus filiales y su comunidad.

**Monto de recursos examinados**

La Federación Cantonal “Unión de Ligas Barriales Independientes del cantón Quito - UDLI”, recibió del Ministerio del Deporte transferencias de recursos económicos para la ejecución de sus Planes Operativos Anuales, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	PERÍODOS					TOTAL USD
	2012	2013	2014	2015	2016	
ASIGNACIÓN DE RECURSOS SEGÚN POA's	46 708,75	46 708,75	46 708,75	42 785,81	30 905,04	<b>213 817,10</b>

**Fuente:** Oficio MD-DF-2017-0305 de 1 de septiembre de 2017, de la Dirección Financiera del Ministerio del Deporte.

**Servidores relacionados**

Se detallan en Anexo 1.

CUATRO 

## CAPÍTULO II

### **Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones**

La Federación Cantonal Unión de Ligas Barriales Independientes del Cantón Quito - UDLI no fue objeto de exámenes especiales por parte de la Contraloría General del Estado ni de la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio del Deporte, por lo que no se evaluó el cumplimiento de recomendaciones.

### **Adquisiciones de bienes sin acogerse a la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública**

De la revisión a los comprobantes de egresos de los años 2012 al 2016, se observó que las adquisiciones de bienes de la Federación Cantonal Unión de Ligas Barriales Independientes del cantón Quito UDLI, se realizaron sin aplicar los procedimientos definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública, como es el caso de la compra de medallas, trofeos, balones y uniformes que se realizaron en forma recurrente en cada año y sin que se elaboraren contratos. Anexo 2

Cabe señalar que el equipo de auditoría revisó que los bienes adquiridos para la Federación Cantonal – UDLI, correspondieran a la necesidad de los requirentes, que hayan sido recibidos por los Tesoreros y que estos fueron distribuidos a los Directivos de las Ligas Filiales y deportistas, mediante las respectivas actas de entrega recepción o listados firmados por los beneficiarios.

Los Presidentes de la Federación Cantonal – UDLI, no emitieron procedimientos internos tendientes a regular y formalizar las adquisiciones de bienes dentro de la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública, lo que ocasionó que no se cumplan con los objetivos del Sistema Nacional de Contratación Pública, relacionados con: garantizar la calidad del gasto público, garantizar la transparencia, promover la participación de proveedores con ofertas competitivas y modernizar los procesos de contratación pública.

CINCO



Con oficios 0036 al 0041-0005-MD-AI-2017 de 31 de octubre de 2017, se comunicó los resultados provisionales a los Presidentes, actuantes en el período de alcance del examen, sin recibir respuesta.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, el Presidente del período comprendido entre 26 de noviembre de 2015 y el 31 de diciembre de 2016, con oficio UDLI-PRE-2017-0211 de 16 de noviembre de 2017, informó:

*“...Al respecto manifiesto que la persona responsable de subir al portal de compras públicas es la señora contadora (...); cuyo cargo lo viene desempeñando desde marzo del 2002 hasta la siguiente fecha...”*

Lo indicado por el Presidente, no justifica lo comentado por el equipo de auditoría, por cuanto no adjuntó los documentos que evidencien la asignación de esa función a la Contadora, en la que tenga que utilizar el portal de compras públicas para la ejecución de procesos de adquisición de la Federación Cantonal – UDLI.

Por lo comentado los Presidentes de la Federación Cantonal – UDLI, que actuaron en los períodos comprendidos entre el 2 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2014, el 1 de enero al 19 de noviembre de 2015 y el 26 de noviembre de 2015 al 31 de diciembre de 2016, incumplieron los artículos 1.- Objeto y ámbito, numeral 7 literal b), 21.- Portal de Compras Públicas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 1.- Bienes y servicios de la Resolución INCOP 062-2012 publicado el 30 de mayo de 2012, que indica:

*“...Los bienes y servicios normalizados y no normalizados, cuyo presupuesto referencial de contratación sea igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente, deberán ser adquiridos a través del mecanismo de ínfima cuantía en las siguientes circunstancias, las mismas que no son concurrentes: .- a) Que no consten en el Catálogo Electrónico vigente, para el caso de bienes y servicios normalizados.- b) Que su adquisición no haya sido planificada, y en tal caso que no conste en el Plan Anual de Contrataciones PAC, o.- c) Que, aunque consten en el PAC, no constituyan un requerimiento constante y recurrente durante el ejercicio fiscal, que pueda ser consolidado para constituir una sola contratación que supere el coeficiente de 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado...”*

SEIS



El artículo 36.- Las atribuciones del Presidente del Estatuto de la Federación Cantonal "Unión de Ligas Deportivas Barriales Independientes del cantón Quito - UDLI", que señala:

*"...Cumplir y hacer cumplir el presente estatuto, los Reglamentos y las resoluciones dictadas por los organismos competentes..."*

E incumplieron la letra a) Procedimientos precontractuales de la Norma de Control Interno 406-03 Contratación.

### **Conclusión**

La falta de emisión de procedimientos internos tendientes a regular y formalizar las adquisiciones de bienes dentro de la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública por parte de los Presidentes actuantes, ocasionó que no se cumplan con los objetivos del Sistema Nacional de Contratación Pública, relacionados con: garantizar la calidad del gasto público, garantizar la transparencia, promover la participación de proveedores con ofertas competitivas y modernizar los procesos de contratación pública.

### **Recomendaciones**

#### **Al Presidente**

1. Emitirá procedimientos internos tendientes a regular y formalizar las adquisiciones de bienes y servicios con el fin de cumplir con las disposiciones legales que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública.
2. Planificará anualmente las adquisiciones de bienes y servicios de la Federación Cantonal – UDLI, a fin de que se aplique los procesos establecidos por el Sistema Nacional de Contratación Pública, documento que deberá ser puesto a consideración del Directorio para su aprobación.

SIETE 

3. Dispondrá al Tesorero y Contadora, que previo a la adquisición de bienes y servicios apliquen los procesos establecidos por el Sistema Nacional de Contratación Pública y verificará su cumplimiento.



**Lic. Marco Vinuesa Fernández**  
**Director de Auditoría Interna**  
**Ministerio del Deporte**

CGHD